"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	CANO CAPACUELA JUANA RUTH
Título Habilitante:	17-TAM/C-OPB-J-318-03
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan:	354-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	02/03/2018
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	1061.84
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 17/11/2018, Término: 20/11/2018

Nro Res. Inicio PAU:	036-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	217-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	314-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Fundado en parte (Cambio de Monto de Multa)
Nro Resolución TFFS:	064-2019-OSINFOR-TFFS-I
Multa Determinada:	1.319U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Nectandra discolor* \| *Moena*		124.44	100.89
2	*Huberodendron swietenioides* \| *Achihua*		62.35	56.058
3	*Sloanea guianensis* \| *Aleton*		74.13	72.471

Fecha de Ingreso al Observatorio: 16/01/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:17:31

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.